

del sistema de las Naciones Unidas con el fin de coordinar cuestiones relacionadas con la mujer e integrarlas en sus programas de trabajo;

15. *Invita* al Secretario General a que distribuya entre los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales el informe de la Conferencia con el fin de asegurar la más amplia divulgación y difusión de ese documento;

16. *Invita asimismo* al Secretario General a que presente a la Asamblea en su trigésimo sexto período ordinario de sesiones un informe acerca de las medidas tomadas para la aplicación de esta resolución;

17. *Decide* convocar en 1985, al finalizar el Decenio, una Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz".

92a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1980

35/137. Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 31/133 de 16 de diciembre de 1976, en que figuran los criterios y disposiciones para la administración del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, y 34/156 de 17 de diciembre de 1979, relativa al informe del Secretario General sobre el Fondo⁷⁵,

Tomando nota de las resoluciones 1980/37 y 1980/42 de 2 de mayo de 1980 del Consejo Económico y Social, relativas al Fondo,

Acogiendo complacida el apoyo manifestado a la labor del Fondo por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en su Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz⁷⁶ y en su resolución 42 de 30 de julio de 1980⁷⁷,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁷⁸,

1. *Toma nota con satisfacción* de las decisiones adoptadas por el Comité Consultivo sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en sus períodos de sesiones séptimo y octavo⁷⁹;

2. *Acoge complacida* los nuevos procedimientos y la mayor utilización del Fondo en relación con proyectos a nivel de país;

3. *Expresa su reconocimiento* a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y especialmente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, por

⁷⁵ A/34/612.

⁷⁶ Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.IV.3 y corrección), cap. I, secc. A.

⁷⁷ Ibid., secc. B.

⁷⁸ A/35/523 y Corr.1.

⁷⁹ Ibid., secc. II.

su valiosa asistencia a los trabajos en curso del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

4. *Insta* a las comisiones regionales interesadas que aún no lo hayan hecho a que refuercen sus programas para la mujer en el marco de los recursos del presupuesto ordinario;

5. *Pide* a las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que examinen sus actividades de apoyo financiero y técnico, a fin de evaluar tanto sus repercusiones con respecto a la mujer como su participación, y que informen a la Asamblea General cada dos años, a partir del trigésimo sexto período de sesiones, sobre los resultados de ese examen y, cuando proceda, sobre las medidas correctivas apropiadas que hayan adoptado;

6. *Expresa su reconocimiento* por las contribuciones voluntarias prometidas por los Estados Miembros, y hace un llamamiento a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo para que examinen la posibilidad de prestar apoyo al Fondo o de aumentar dicho apoyo, a fin de garantizarle recursos suficientes para satisfacer rápidamente las solicitudes en aumento de los países en desarrollo;

7. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe informando anualmente sobre la administración del Fondo, así como sobre los progresos realizados en la ejecución de sus actividades;

b) Continúe incluyendo anualmente al Fondo entre los programas a que se refiere la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo.

92a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1980

35/138. Expresión de agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Dinamarca con ocasión de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta la importancia y los resultados de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, celebrada en Copenhague del 14 al 30 de julio de 1980,

Expresa su profundo agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Dinamarca por haber sido huéspedes de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

92a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1980

35/139. Formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/135 de 16 de diciembre de 1977, por la que aprobó las directrices para el mejoramiento de las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles,

Recordando su resoluciones 33/6 de 3 de noviembre de 1978, y 34/163 de 17 de diciembre de 1979, en que invitó a los Estados Miembros, las comisiones regionales y las organizaciones juveniles regionales e internacionales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a que formularan observaciones sobre las directrices y ofrecieran sugerencias adicionales respecto del ulterior desarrollo de esas directrices,

Recordando asimismo la resolución 1980/25 del Consejo Económico y Social, de 2 de mayo de 1980, relativa a la coordinación y la información en la esfera de la juventud,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General⁸⁰,

Convencida de la necesidad de mejorar los esfuerzos de las Naciones Unidas y los organismos especializados con respecto a la participación de la juventud en la consecución de los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas,

Convencida asimismo de la valiosa contribución que puede hacer la juventud en la tarea de promover la cooperación entre los Estados y en la aplicación del nuevo orden económico internacional y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁸¹,

Teniendo presente la importancia de que existan formas de comunicación para la adecuada información de la juventud y las organizaciones juveniles y su participación efectiva en la labor de las Naciones Unidas y los organismos especializados en los planos nacional, regional e internacional,

Convencida de que la existencia y el adecuado funcionamiento de formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles constituyen un requisito fundamental para llevar a feliz término la preparación, la celebración y las actividades complementarias del Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz,

1. *Reitera* la solicitud que dirigió al Secretario General de que aplicase cabalmente las directrices aprobadas para el mejoramiento de las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles, a nivel mundial;

2. *Pide* al Secretario General que preste asistencia a los gobiernos y las comisiones regionales en la aplicación de las directrices aprobadas, y que promueva esa aplicación, a nivel nacional y regional;

3. *Pide asimismo* al Secretario General que, en cooperación con los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones acerca de los progresos que se hayan logrado en la aplicación de las directrices aprobadas, a nivel internacional, regional y nacional;

4. *Pide además* al Secretario General que, teniendo en cuenta los puntos de vista expresados por los gobiernos, ya sea en sus respuestas o en sus declaraciones en la Asamblea General, presente a la Asamblea en su trigésimo sexto período de sesiones, para su aprobación, propuestas de directrices complementarias, compatibles con las directrices ya aprobadas por la Asamblea en su resolución 32/135 y sobre la base del proyecto de directrices complementarias que figura en el anexo de su resolución 34/163, así como de las sugerencias contenidas en

los informes que el Secretario General presentó a la Asamblea General en sus períodos de sesiones trigésimo tercero⁸², trigésimo cuarto⁸³ y trigésimo quinto⁸⁴.

92a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1980

35/140. Situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

La Asamblea General,

Considerando que uno de los propósitos de las Naciones Unidas, consignado en los Artículos 1 y 55 de la Carta, es promover el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales sin distinción de ninguna especie, incluida cualquier distinción por motivos de sexo,

Afirmando que tanto la mujer como el hombre deben participar en pie de igualdad en los procesos sociales, económicos y políticos del desarrollo y contribuir a ellos y deben compartir por igual las mejores condiciones de vida,

Recordando su resolución 34/180 de 18 de diciembre de 1979, en la que aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

Recordando asimismo la resolución 28, aprobada el 30 de julio de 1980 por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁸⁵,

Habiendo tomado nota del informe del Secretario General acerca de la situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁸⁶,

1. *Expresa su gran satisfacción* por el hecho de que, desde la aprobación por la Asamblea General en diciembre de 1979 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la hayan firmado setenta y nueve Estados Miembros;

2. *Toma nota con reconocimiento*, en particular, de que nueve Estados Miembros han ratificado la Convención o se han adherido a ella;

3. *Invita* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se hagan partes en la Convención mediante su firma y ratificación o su adhesión a ella;

4. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones un informe sobre la situación de la Convención.

92a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1980

35/170. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

La Asamblea General,

Consciente del destacado papel que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben desempeñar en

⁸² A/33/261.

⁸³ A/34/199.

⁸⁴ A/35/503.

⁸⁵ Véase *Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.IV.3 y corrección), cap. I, secc. B.

⁸⁶ A/35/428.

⁸⁰ A/35/503.

⁸¹ Véase secc. V, resolución 35/56, anexo.